PROMULGADO

Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026/2022

VISTOS.-

La solicitud de aprobación de **ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA - GESTION 2022, DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

CONSIDERANDO.-

Que, por nota con **G.A.M.O. 2498/22 de 08 de septiembre de 2022,** remitido por el Alcalde Municipal y que a través del cual SOLICITA APROBACION DE ESCALA SALARIAL GESTION 2022, documentación producida en la **HOJA DE RUTA N° 3030-3072**, solicitando su aprobación conforme a normativa legal; siendo remitida posteriormente a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros a objeto de informe, conforme lo dispuesto en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2022.

Que, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal, en fecha 09 de septiembre de 2022 se permite presentar ante el Pleno del Concejo Municipal el **INFORME DE COMISION CAAF-CMO Nº 066/2022**, que realizando análisis de la documentación remitida recomienda APROBAR la **ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA - GESTION 2022, DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO.**

Que, la Constitución Política del Estado, entre las competencias exclusivas tiene previsto en el Artículo 302 numeral 23: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se tiene establecido en el Artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

> *4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*

El parágrafo II del Artículo 113 de la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, señala que "Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

La LEY N° 1413 de 17 de diciembre de 2021 - LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2022, en su DISPOSICION FINAL SEGUNDA inciso j) dispone mantener vigente para su aplicación lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 317, que dispone lo siguiente:

Artículo 10. (ESCALAS SALARIALES DE ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS).

I. *Los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales, Indígena Originario Campesinas y Universidades Públicas Autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de Política Salarial establecidos por el nivel central del Estado.*

II. *Las Escalas Salariales de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo de la* Entidad Territorial Autónoma.

En lo más pertinente, las disposiciones contenidas en las NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL aprobadas por el DECRETO SUPREMO Nº 26115, considerándose aplicable lo previsto en el *ARTICULO 13. (PROCESO DE CLASIFICACION, VALORACION Y REMUNERACION DE PUESTOS).*

Que, por RESOLUCION MINISTERAL N° 386 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, fue aprobado el **REGLAMENTO PARA LA APROBACION DE ESCALAS SALARIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.**

PROMULGADO

Concejo Municipal de Oruro

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 4711 de 01 de mayo de 2022,** que en su **Disposición Final Segunda.-** establece que "Las entidades territoriales autónomas y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas, conforme establece la Constitución Política del Estado y el Artículo 113 de la Ley Nº 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", podrán fijar el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) a la escala salarial vigente, de acuerdo a su disponibilidad y sostenibilidad financiera".

Que, el Artículo 33 parágrafo II numeral 5 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente *(...)*.

Que, en la continuada Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2022 luego de su deliberación y consideración del alcance de la normativa legal, el Pleno del Concejo Municipal por votación de mayoría absoluta determinó APROBAR el **INFORME DE COMISION CAAF-CMO Nº 066/2022,** en consecuencia sancionar la siguiente:

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA - GESTION 2022, DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, en base a la nota de la Máxima Autoridad Ejecutiva (**G.A.M.O. 2498/22 de 08 de septiembre de 2022**, además de los siguientes informes administrativo y legales: Informe Legal S.M.A.J./G.A.M.O./m.r.l. Nº 312/2022, Informe Técnico DIR. G. RR.HH. OF Nº 1168/22, Escala Salarial Consolidada 2022, Acuerdo de Incremento Salarial 2022, Informe Administrativo UNID. PPTOS. INF. Nº 157/22, Resolución Ejecutiva Nº 0094/22 y Planilla presupuestaria 2022, y anexos que forman parte inseparable de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza Municipal será aplicada por el Órgano Ejecutivo a través de las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas y demás Unidades Administrativas y Operativas, además del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en lo que corresponda su ejecución de su presupuesto en el marco de la Separación Administrativa y Financiera instituida por Ley Municipal Nº 012.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

José Antonio Flores Copa
CONCEJAL SECRETARIO ALTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL ORURO - BOLIVIA

Freddy Mamani Rina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

CASA CONSISTORIAL DE ORURO
Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso
Tel./Fax: (+591) 2 52 53502
www.concejomunicipal.com
52 53502 Tel: 52 53502 - 52 51588

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 026/2022, que **Aprueba** la **Escala Salarial Consolidada – Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
ORURO - BOLIVIA

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO